

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-30437- -6	FECHA: 2013-03-07 17:49:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
PAOLA A VEGA REYES

Asunto: Radicación: 11-30437- -6
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4705
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 y 6	11/Marzo/2011
Reivindicaciones:	Folio 7	11/Marzo/2011
Dibujos:	Folios 8 a 15	11/Marzo/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Bolso, maletín o morral salvavidas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un maletín, bolso o

morral salvavidas, con un salvavidas integrado que permita al usuario desprenderlo fácilmente en caso de una emergencia invernal.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una maleta que incluye en el espaldar una lamina u otro elemento flotante y que se encuentra unido mediante correas, velcro y cremalleras.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 45 F 4/00, 4/02.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Se sugiere modificar el término “sistema” por “dispositivo” ya que este término es más apropiado para el elemento que se busca proteger. Se llama la atención al solicitante al hecho de que de acuerdo con el artículo 81 de la decisión 486 se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Por lo tanto mediante patente de modelo de utilidad no se puede proteger procedimientos, métodos o sistemas.

La invención esta siendo caracterizada mediante resultados a alcanzar, por ejemplo: *“integra dos módulos en un nuevo prototipo o modelo de producto al ensamblar el primer modulo (...) para envolver al usuario con lo que queda protegido en el agua por la acción flotante de los elementos descritos – acción y capacidad que están directamente relacionados con el peso y tamaño del usuario”* (reivindicación 1), *“reivindicando así el avance tecnológico de este sistema el cual radica en que en caso de emergencia invernal se puede desprender fácilmente el morral del salvavidas evitando que el peso contenido en el morral afecte la capacidad de flotar del usuario”* (reivindicación 3), las expresiones anteriores no definen el sistema para el que se busca protección, sino resultados esperados del funcionamiento del mismo, de acuerdo con esto la materia reclamada incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

El termino “velcrof” es poco conocido en el estado de la técnica, por lo cual se sugiere modificarlo.

La referencia a los dibujos se debe incluir en las reivindicaciones únicamente cuando no es posible definir mediante palabras los elementos que hacen parte del dispositivo reclamado, motivo por el cual se sugiere suprimir del mismo expresiones como: *“en el ejemplo de la figura 1”* (reivindicación 1), *“como en el ejemplo de la fig. 2”*, (reivindicación 2) *“véase fig 3 y 4”* y *“resultados que podemos ver en la figura 5”* (reivindicación 3), entre otras. Con el fin de hacer más sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

La reivindicación 4 enseña características de diseño que se selección de acuerdo con el uso que se le de al maletín salvavidas, se sugiere suprimirla ya que estas no son características técnicas de la invención.

El capítulo reivindicatorio presenta problemas de claridad y de redacción, por lo cual se hacen las siguientes aclaraciones:

Las reivindicaciones son cláusulas que delimitan el objeto para el que se solicita la protección. Mencionan las características técnicas esenciales del objeto reivindicado, en el caso de una reivindicación de un dispositivo se define mediante los elementos estructurales que hacen parte del mismo. Por ejemplo la reivindicación independiente podría iniciar de la siguiente forma: “Bolso, maletín o morral salvavidas (...) caracterizado porque incluye una lámina flotante en el espaldar y un segundo elemento flotante unido al espaldar mediante riatas” adicional se deben escribir otras características que el solicitante considere hacen novedosa su invención.

Una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger.

Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen la invención y la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Los términos relativos a aspectos no técnicos, tales como resultados alcanzados, por ejemplo las ventajas comerciales, no se consideran como características técnicas de la invención.

Se incluyen dos anexos con información y ejemplos, que pueden servirle de guía al solicitante para realizar la corrección de las reivindicaciones presentadas y para futuras presentaciones de solicitud de patente.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción y las figuras no permiten identificar la configuración de ciertos elementos, por ejemplo, la descripción enseña “el segundo modulo del salvavidas A2 va guardado dentro de una cavidad o recipiente provisto de un cierre o cremallera” (Fl. 5, Fig. 2), en primer lugar la figura 2 no se encuentra la referencia A2, por otra parte al observar las figuras no es posible determinar la configuración del modulo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: febrero 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 1066705	“Mochila con sistema de protección frente a situaciones de emergencia”	16-02-2008

El documento D1¹ da a conocer una mochila con un sistema de protección frente a situaciones de emergencia, que comprende diferentes señales de emergencia (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

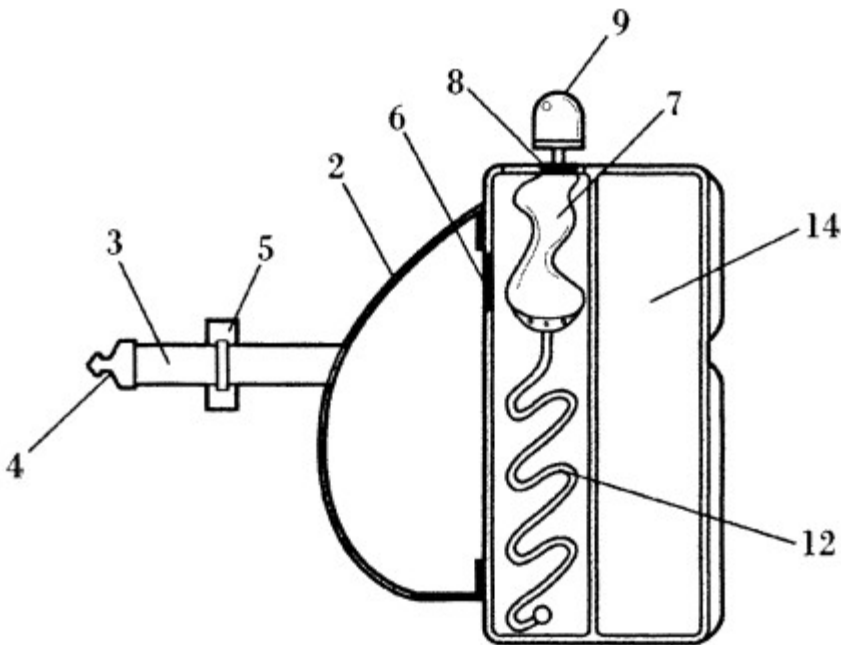
¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=2&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080216&CC=ES&NR=1066705U&KC=U

La reivindicación 1 consiste en un “sistema de salvavidas se caracteriza porque integra dos módulos en un nuevo prototipo (...)” (Fl. 7)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Maleta, morral o bolso salvavidas, que comprende:	Mochila con sistema de protección frente a situaciones de emergencia, que incluye:
Una espalda que contiene una lámina o elemento flotante.	En el compartimento de la parte posterior de la maleta incluye un elemento flotante globo (7) (Fig. 2).
Con elementos de unión como reatas, correas hebillas.	Correas de sujeción (2) provistas de una tercera correa (3) que sirve de enlace entre las dos primeras correas (Col. 3, líneas 12-15).

Fig. 2 del documento ES 1066705



Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, tal como se evidencia en la tabla anterior. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones 1-4 se encuentran objetadas en el numeral 3 del presente concepto técnico.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1066705	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro